

REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN TÍTULO DE ESPECIALISTA (CONCURSO REGIONAL) ENTRE SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 04/06/21 - 3664

VISTOS: El DFL Nº 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley Nº 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto Universitario Nº 755 de 1988, el Decreto Nº 241 del 2018 del Ministerio de Educación; ley 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos; el Decreto delegación de facultades Nº 668, de 1988; y las resoluciones 6 y 7 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha 11 de junio de 2018 se suscribió un Convenio de Prestación de Servicios en Programas de Formación en Título de Especialista (Concurso regional) entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, se encomendará la administración de los fondos percibidos en virtud del convenio individualizado en el considerando primero a la SDT USACH, al amparo del Convenio General de Administración de Proyectos de fecha 12 de agosto de 2015 y su anexo aclaratorio, aprobado por la Resolución N° 54 del 2017, por lo que se requiere autorizar el traspaso de fondos a la mencionada empresa.

c) La necesidad de aprobar dicho convenio institucionalmente.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Convenio de Prestación de Servicios en Programas de Formación en Título de Especialista (concurso regional) entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Universidad de Santiago de Chile, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE

FORMACIÓN EN TÍTULO DE ESPECIALISTA (CONCURSO REGIONAL) ENTRE EL SERVICIO DE SALUD

DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

Y

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

En Rancagua de Chile, a 11 de junio de 2018, el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo Ohigginis, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nº 61.606.800–8, representado por su Director Subrogante, don **CLAUDIO CASTILLO ROJAS**, Cédula de Identidad Nº 9.043.776-3, ambos con domicilio en Calle Alameda Bernardo O'Higgins Nº 609, de la ciudad de Rancagua, en Adelante, "el Servicio" y la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, Rut Nº 60.911.000-7, representada por la Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, Dra. Helia Molina Milman, cédula de identidad Nº 6.025.149-5, ambos domiciliados para estos efectos, en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 3363, de la comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, **"LA UNIVERSIDAD"**, quienes vienen en convenir los siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, "El Servicio", por encargo previo del Ministerio de Salud solicitó cupo de formación a la "Universidad", a fin que impartiera formación en especializaciones a médicos cirujanos pertenecientes a la Etapa de Destinación y Formación, EDF, Atención Primaria de Salud APS, Concurso Nacional de Especialistas CONISS; COME-M, CONE-O y otros programas Ministeriales de las leyes Nos 15.076 y 19.664 de "El Servicio", como consta en la respectiva acta de acuerdo entre el Ministerio de Salud y la Asociación de

Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH) para aranceles de Programas de Especialización Médica de fecha 2 de septiembre de 2017, instrumento que en este acto, se da por reproducido, y desde luego, pasa a formar parte integrante del presente Convenio.

El encargo que por este acto se acuerda, se refiere a profesional, médico cirujano, ingresada en el año 2018, cuya identidad, área de especialización y año de inicio, consta a continuación:

PROFESIONAL EN FORMACIÓN INGRESADOS AÑO 2018

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS Y UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

	NOMBRE DEL PROFESIONAL	RUT	FECHA DE INICIO FORMACIÓN	FECHA DE TÉRMINO DE FORMACIÓN	ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN	FINANCIAMIENTO AÑO 2018
1	MEDEL ESPINOZA JACQUELINE ANDREA	16.321.882-8	14/05/2018	13/05/2021	CIRUGÍA GENERAL	\$ 7.048.470
TOTAL						\$ 7.048.470

"La Universidad", acepta el encargo a que se refiere la presente cláusula y se obliga a ingresar a la profesional a sus programas regulares sobre la respectiva especialidad, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

SEGUNDO: El valor de la especialización que la "Universidad" impartirá en conformidad a este convenio, por la profesional consignada en cláusula precedente, durante el año académico 2018, equivale a la suma de \$ 7.048.470.- (siete millones cuarenta y ocho mil, cuatrocientos setenta pesos) anuales, que incluye Arancel y Matrícula. Monto que es asignado por el Ministerio de Salud, a través de su Línea de Formación y que está dado por el documento Resolución exenta Nº 1611 de 25/04/2018, que aprueba bases de concurso local "Proceso extraordinario de selección de becas de especialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Ohiggins, ingreso 2018, "Decreto 507 de 1990 del Ministerio de Salud", sin perjuicio que el monto aludido para los años subsiguientes de duración del presente Convenio, deben serle aplicado el o los reajustes anuales según alude la presente cláusula.

Los valores de matrícula y arancel se reajustan anualmente como consta en la respectiva acta de acuerdo entre el Ministerio de Salud y Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH) para aranceles de Programas de Especialización Médica, de fecha 2 de septiembre de 2017.

TERCERO: El pago del monto correspondiente al presente Convenio, según se establece en la cláusula anterior, se efectuara una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria dictada por "El Servicio". La forma de pago será anual, contra prestación de informe académico respectivo y la factura individual por alumno, señalando nombre completo, Rut, especialidad y año de formación que está cursando el becario, emitida por Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile, Rut Nº 78.172.420-3.

<u>CUARTO</u>: "La Universidad", informará directamente a "El servicio" sobre el desarrollo de la formación de especialidad del becario asistente, en lo que dice relación con su asistencia, desempeño académico implícito en un informe académico, antecedente fundamental para el pago de la factura asociada, que debe contener lo siguiente:

- 1.- Identificación completa de la profesional
- 2.- Programa de especialidad cursado
- 3.- Calificaciones obtenidas por la profesional
- 4.- Indicación de continuación o renuncia, eliminación y/o días totales de postergación en los estudios
- 5.- Porcentaje de asistencia
- 6.- Nombre del tutor o académico responsable.

Se requiere que al finalizar cada semestre académico se envié esta información a "El Servicio", Subdepartamento de Formación y relación Asistencial Docente, dependiente del Departamento de Coordinación Estratégica, Subdirección de Gestión Asistencial, ubicado en Av. Alameda Bernardo Ohiggins, Nº 609, Rancagua.

QUINTO: Para efecto de la coordinación administrativa, supervisión y fiscalización de los recursos financieros y responsables del cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos del presente convenio, se designan como referentes coordinadores a las siguientes personas:

Por "la Universidad", la Sra. Danitza Mancilla Cañete, coordinadora de la Oficina de Finanzas de Post Grado, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad de Santiago de Chile, fono 2-2311997, correo electrónico danitza.mancilla@usach.cl

Por "el servicio", doña Daniela Otárola González, Jefa (s) del Subdepartamento de Formación y Relación Asistencial Docente, teléfono 722 337933, correo electrónico daniela.otarola@saludohiggins.cl.

<u>SEXTO</u>: El presente convenio rige a contar del 14 de mayo de 2018 y se entenderá vigente hasta el 13 de mayo de 2021, si ninguna de las partes lo termina de manera anticipada, de manera unilateral, si ocurrieren incumplimientos en el programa sobre las especializaciones objeto del Programa Ministerial, situación que de ocurrir, deberá comunicarlo mediante carta certificada, en un plazo no superior a 30 días de la fecha de término.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes acuerdan que los eventuales conflictos que se susciten, se resolverán mediante la negociación directa de éstos o sus representantes, sin perjuicio de la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Rancagua.

<u>OCTAVO:</u> La personería de doña, Dra. Helia Molina Milman, en su calidad de Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de Santiago de Chile, consta de Decreto TRA N° 323/405/2018, de fecha 2 de abril de 2018. La personería jurídica de don Claudio Castillo Rojas, para representar a "El Servicio" en su calidad de Director Subrogante, emana del solo ministerio del artículo 9, D.S N° 140/04, en relación con el Decreto Exento N° 95, de fecha 23 de mayo de 2018, del Ministerio de Salud.

NOVENO: El presente convenio, se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la "Universidad", y los restantes en poder de "El servicio".

"Hay firmas"

2. AUTORÍZASE el traspaso de aranceles a la SDT-

USACH, para su administración.

3.- **IMPÚTASE** el ingreso de la presente resolución al centro de costo Nº 83, ítem I137 para aranceles e ítem I131 para matrículas.

4.- IMPUTASE el gasto que se origina por la presente

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner "Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

resolución al centro de costo Nº 83, ítem G 265.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento. Saluda atentamente a usted,



AJT/EGA/LMM

Distribución:

- 1.- Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas.
- 1.- SDT
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central